



República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Manta

Manta, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 25-436-40-89-001-2023-00023-00
Demandante: Pedro José Aldana Bermúdez
Demandado: Eduvina Sánchez López y otros
Proceso: Pertenencia

Con base en los arts. 90 y 82 del C. G. del P., y en atención a la entrada en vigor de la Ley 2213 de 2022, se **INADMITE** la presente demanda para que se subsanen las siguientes deficiencias:

- a. *Aportar* el certificado especial del inmueble objeto de usucapión o al que este pertenece en caso de hacer parte de uno de mayor extensión; lo anterior a efectos de verificar quien es el titular de derecho real de dominio.
- b. *Dirigir* la demanda contra todos los titulares de derechos reales principales sujetos a registro y teniendo en cuenta ello ajustar el poder de ser necesario.
- c. *Ajustar* la pretensión segunda de la demanda toda vez que de conformidad a lo señalado en la demanda lo procedente es la apertura de un nuevo folio de matrícula inmobiliaria; ello en caso de hacer parte el predio a usucapir de un inmueble de mayor extensión.
- d. *Aportar* el certificado catastral del año 2023 del inmueble objeto de usucapión, a efectos de establecer la cuantía.
- e. *Adecuar* el acápite de notificaciones con respecto a la parte demandada, como quiera que si no se cuenta con la dirección de notificaciones lo que procede es el emplazamiento.
- f. *Indicar* el estado civil del demandante.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

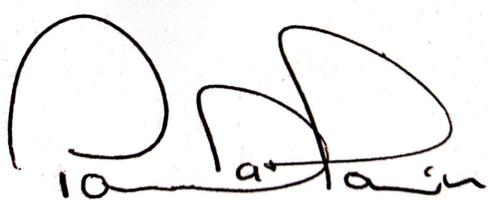
RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de la referencia por las razones expuestas en la parte motiva, para lo cual se concede a la parte actora el término de cinco (5) días, so pena de ser rechazada.

SEGUNDO: Como el traslado se surte con la copia de la demanda subsanada, la parte actora deberá incorporar la corrección de las falencias anotadas en un sólo cuerpo.

TERCERO: Vencido el término correspondiente, ingrese el proceso al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



PAULA LORENA MARIN HERNANDEZ
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 28 de abril de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 014



LUZ STELLA SANTANA
SARMIENTO
SECRETARIA